

continente eran para ellos de un interes secundario; pero aquí se trata de atacar intereses primordiales ligados íntimamente al interes de la nacion, y México no puede enagenar ni ceder el mas pequeño departamento sin desmembrar la integridad del territorio mismo de la República, como lo hicieron la Francia y la España que se deshicieron de terrenos que poseian á largas distancias de sus respectivos países. ¿Se podrá desprender México de su propio suelo, y estará en sus intereses que una potencia rival se coloque en el centro de sus Estados, mutilando á unos y que otros queden flanqueados? ¿Podrá desprenderse de doscientas cincuenta leguas de costa en que tiene los medios para la construccion de buques, los canales mas abreviados para el comercio y navegacion interior, los terrenos mas fértiles, y los elementos mas copiosos de ataque y defensa? Si México cometiera tal vileza se degradaria desde la clase mas elevada entre las potencias americanas, hasta una medianía despreciable, y en el hecho de desprenderse de Tejas deberia renunciar á la pretension de tener una industria propia y á los medios con que puede hacer felices á sus habitantes, y se veria obligado á recibir hasta los frutos mas comunes de la cosecha estrangera de Tejas. En efecto la situacion de aquel departamento es tal, que en manos de una potencia estrangera y ambiciosa, pondria en peligro todos los Estados que desde Nuevo México y Chihuahua se estienden hasta el de San Luis y Guanajuato, y todos se proveerian de cuanto necesitasen por los puertos del

golfo que se hallan situados desde el Rio Bravo hasta Nueva-Orleans, ó de los productos de la agricultura del mismo Tejas, sin que la nuestra pudiese competir con ella, pues que contaria con la ventaja de los brazos de los esclavos y la libertad de diezmos y otros gravámenes á que la nuestra está sujeta. Con este solo golpe el valor de las tierras en toda la República quedaria reducido á la mitad de lo que ahora es, y el propietario veria así perdida su fortuna sin esperanza de recobrarla.

“Si examinamos ahora la situacion en que actualmente se halla Tejas por efecto de la política que he desarrollado con estension, encontraremos que la mayoría de la poblacion, es ya de naturales de los Estados-Unidos del Norte: que estos ocupan los puntos fronterizos de la costa y las envocaduras de los rios: que el número de mexicanos que habita aquel país es insignificante comparado con los norte-americanos que por todas partes vienen á situarse en los terrenos fértiles, siendo de notar que los mas de ellos lo hacen sin los trámites previos que exigen nuestras leyes, ó violando los contratos que se han celebrado. La poblacion mexicana está como estacionaria mientras que la suya se aumenta, siendo de notar el número de esclavos que han traído, y que conservan sin haberlos manumitido como debia ser conforme al art. 2º de la Ley de 13 de Julio de 1824.

“Esta superioridad numérica, la legal que van á tener por el decreto de aquella legislatura, que declara ciudadanos á los estrangeros á los cinco

años de residencia en el estado y en cuya consecuencia van á serlo la mayor parte de ellos en el año inmediato, el haberse hecho dueños de los mejores puntos, y el haber podido llevar adelante impunemente su política, sin que se les haya obligado á los colonos á cumplir las contrataciones que celebraron para su establecimiento, ni se les haya embarazado situarse en las fronteras y en otros parages que les está prohibido por leyes y órdenes vigentes, y sobre todo el haber tolerado esa introduccion de aventureros, todo esto ha originado su preponderancia en Tejas cuyo departamento casi no pertenece ya de hecho á la federacion mexicana, pues que en el se obedecen ó no al grado de los colonos, las providencias del gobierno y parece muy próximo el momento de arrebatarnos aquel terreno y agregarlo á los Estados-Unidos del Norte.

“Es tal la independencia de que gozan los colonos norte-americanos en Tejas, y llega ya la superioridad que disfrutaban á tal punto, que decretada la abolicion de la esclavitud en 15 de Setiembre anterior en uso de las facultades extraordinarias, el comandante de la frontera de aquel Estado manifestó que no esperaba que jamas fuese obedecido dicho decreto á menos que no los obligase una fuerza superior de que el carecia. Esta resistencia ha traído las cosas á tal punto, que se creia esta fuese la ocasion del rompimiento, y para evitarlo se dió por exceptuado aquel Departamento del cumplimiento de esta disposicion, derogándola no por una providencia ostensible, sino, lo que es muy estraño, por

medio de una carta particular escrita por el Sr. Guerrero al general Terán, comandante general de los Estados de Oriente, en que lo autorizaba para manifestar á los colonos que el espresado decreto no comprendia á Tejas.

“Se ha dicho arriba que parte de su política para hacerse dueños de los terrenos á que aspiran, la forma el irse introduciendo á pretesto de negociaciones mercantiles, ya para establecer colonias por concesion ó sin ella del gobierno respectivo, y esta conducta que jamas la han empleado sin suceso no es una teoría cuya aplicacion no estemos palpando. Tejas ha sido ocupado sucesivamente por los norte-americanos que se han establecido en calidad de colonos, y por otros que han pasado la línea divisoria sin autorizacion alguna legal. Los primeros debieron sujetarse á las leyes de colonizacion, debieron asimismo cumplir los artículos de sus respectivas contrataciones, pero el gobierno de Coahuila y Tejas, que debió por su parte cuidar que los unos no faltasen á sus compromisos, y de que no hubiese emigraciones fraudulentas; no sólo no lo ha hecho así, sino que ni aun siquiera ha dado aviso de estas graves ocurrencias, en términos que si no se hubiese acercado á aquel departamento el general Terán para desempeñar la comision que se le dió para el reconocimiento de límites, y á quien se deben todos los conocimientos que se tienen en la materia, habriamos visto arrancarse inopinadamente Tejas á la federacion mexicana, sin que se hubiese sabido siquiera por qué medios la perdiamos.

La violacion de las leyes sobre colonizacion, así como la de las contratas celebradas, ha continuado sin que hayan sido poderosas las órdenes libradas en 15 de Julio y 22 de Agosto de 826 para que no se admitiesen colonos de las naciones limítrofes, ni la de 2 de Junio de 827, que dispone no se permitan en los nuevos terrenos mas número de familias que las contratadas, ni la de 23 de Abril de 828 que previene que en las colonias que estuviesen en terrenos próximos á la línea divisoria de los Estados--Unidos mexicanos y los del Norte se compusiesen de familias que no fueran naturales de dichos Estados del Norte. Estas providencias, que cumplidas escrupulosamente habrian evitado los progresos de la política de los norte--americanos y neutralizado sus proyectos, han quedado sin ejecucion, y los colonos venidos de aquellos Estados se han situado donde mas les ha convenido, no solo á sus intereses personales, sino al general de sus conciudadanos, siendo inútiles las leyes de colonizacion y los artículos de sus estipulaciones: así vemos que ademas de haberse ocupado aquel terreno por colonos que nunca debieron admitirse, entre éstos no hay uno en Tejas que sea católico, siendo esta una circunstancia que se ha tenido presente en todas las contratas, y que se ha puesto como uno de los artículos mas principales. Otro de los abusos que se advierte y que debe llamar la atencion es la introduccion de esclavos y el número ercido que existe de éstos. Propietario hay que cuenta con ciento á sus inmediatas órdenes; otros tie-

nen menos; pero todos los traen consigo y los conservan sin darles libertad, como debia ser, en cumplimiento de la ley de la materia, lo que contribuye á formar una masa de hombres, con cuyo apoyo cuentan, y de que podrán disponer á su arbitrio en el caso que les convenga suscitar inquietudes y movimientos, pues aunque pudiera pensarse lo contrario, y que estos esclavos llamados á la libertad fuesen un instrumento útil para el gobierno á quien la debiesen, es cosa difícil por el estado de nulidad á que los tienen reducidos.

La providencia que prohíbe la admision de colonos de las naciones limítrofes, tuvo por objeto primordial la conservacion de la integridad del territorio de la República, previendo que la admision de colonos de dichas naciones formaria mas bien establecimientos dependientes de ellas, que de la misma República, y que la integridad del territorio mal podria conservarse entregándose la llave de él á los mismos que algun dia podian estar interesados en invadirlo. Pero no solo tenemos en Tejas establecimientos de norte--americanos venidos bajo pretesto de colonizar, hay otros que se han formado sin conocimiento de ninguna autoridad y son de mucha consideracion, tal es el de los Aices, cuya poblacion es de naturales de los Estados--Uaidos del Norte, y se halla cinco leguas adelante de Nacogdoches hácia á la frontera y con sus anexos Atoyaque y Sabinas cuenta cerca de dos mil almas, sin que entre éstas se cuente un solo mexicano. Esta poblacion de Aices es donde primero se pre-

sentaron amagos de sublevación al saberse el decreto de 15 de Setiembre que se ha citado; y la que ocasionó que se esceptuase á Tejas de la abolición de la esclavitud en los términos que se ha referido; por no tener el comandante local fuerza bastante para hacer cumplir las disposiciones del gobierno. A este tenor hay otras siendole de advertir que las introducciones no cesan. Ahora en Octubre han llegado á Matagorda dos buques de Nueva-York trayendo á su bordo veinte y siete familias, trece pasajeros con el objeto de colonizar; y hay fundadas sospechas en virtud del puerto de su procedencia de que no son irlandeses, como debían ser, si se cumpliesen las estipulaciones contratadas. No hay quien vigile si se cumple ó no con este requisito antes de procederse á la entrega de los terrenos, y este descuido es otro motivo para que las violaciones continúen, y que el mal crezca mas y mas.

“Se ha dicho asimismo que cuando los Estados-Unidos del Norte han conseguido que las colonias introducidas en el país que tienen á la mira lleguen á ser predominantes en él, fingen derechos y manifiestan pretensiones fundadas en hechos históricos contestables, aprovechando generalmente para esto alguna circunstancia crítica en que suponen distraída la atención del gobierno. Esta política que tan buenos resultados les ha producido, la han comenzado á poner ya en ejecución con respecto á Tejas. Los papeles públicos de aquellos Estados; incluyéndose aun los que están mas inmediatos á la influencia de su gobierno, se ocupan en discutir el derecho que

se figuran tener sobre ese departamento hasta el Rio Bravo: en el mismo sentido se imprimen folletos que se circulan con prodigalidad: en estos escritos se trata de convencer y persuadir á sus conciudadanos de la utilidad y conveniencia del proyecto meditado: alguno de ellos ha dicho que la Providencia marcó el Rio Bravo como límites naturales de aquellos Estados, cuya especie provocó el que un escritor inglés les echase en cara que hiciesen autor de sus usurpaciones á la Providencia; pero lo mas notable es que comenzasen esta discusión precisamente cuando nos vieron ocupados en repeler la invasión española, creyendonos distraídos con ella por mucho tiempo. El gobierno ademas tiene noticias por conducto fidedigno que el asunto de Tejas se va á tratar en el congreso Washington, que si el presidente omitió hablar de él en su mensaje, fué con el objeto de que salga del congreso, y aparezca con un aspecto mas popular: que con este mismo fin saldrá muy pronto para nuestras costas la fragata de cincuenta cañones Brundywine, y algunas otras para sostener el lenguaje diplomático que en breve usará el gabinete de Washington. Como preludio de estas pretensiones el gobernador norte-americano del territorio de Arkansas ha reclamado ya á nuestras autoridades el Arkansas mexicano poblado enteramente de ciudadanos de los Estados-Unidos del Norte sin que haya en él uno solo de los nuestros. A esta conducta cuyas miras son ya ostensibles y cuya ejecución se ha estado preparando sin separarse de su línea de política debe atribuirse tambien

CAPILLA ALFONSO
BIBLIOTECA UNIV.
U. A. N.

el que no se haya llevado á efecto el tratado de límites celebrado entre éstos y aquellos Estados. La causa de su suspension es digna de notarse, y viene en confirmacion de cuanto va espuesto; dicho tratado se dirigió á nuestro ministro plenipotenciario cerca de aquel gobierno confidencialmente por conducto del Sr. Poinsett, para que procediese al cange de las ratificaciones, y aunque hay en el ministerio, actualmente de mi cargo, todas las pruebas que pueden formar una plena conviccion de que con él, se mandó el poder para efectuar dicho cange, él se extravió y nuestro agente solo recibió el tratado, sirviendo esto de pretesto para legalizar la dilacion de la ratificacion por entonces, y que ahora se anuncia no se conseguirá sino cuando el tratado de comercio esté celebrado tambien. Dicho tratado nos aseguraba la posesion de Tejas como que se tomaba por base para el señalamiento de límites el que se fijó en el celebrado con la corte de España, y esta es la clave de todas las dificultades para su ejecucion. Hallándonos ya envueltos en estas dificultades las negociaciones van á tomar otro rumbo, y el gobierno sabe que el nuevo encargado de negocios de aquel gobierno cerca de éste, viene autorizado para el encargo especial de proponer una transacion mediante la suma de cinco millones de pesos, y si esto no se admite es muy probable que se proponga nombrar un mediador para que termine este negocio siguiendo con Tejas la misma conducta que se observó cuando se trató de algunos territorios del Canadá, para cuya de-

cision se nombró de mediador al rey de los Países Bajos. El mal pues está ya hecho y Tejas será perdido para esta República, si no se toman las medidas adecuadas para conservarlo. Voy á indicar las que en concepto del gobierno son mas á propósito,

“De estas medidas unas son de pronta ejecucion y están en las facultades del gobierno: otras serán obra del tiempo, pero debe ponerse mano á ellas sin demora: de las primeras son el envio de tropas, situar estas en los puntos mas convenientes, y poner aquel Departamento en un estado perfecto de defensa en caso de una invasion ó de que como se teme, los mismos colonos intenten algun movimiento exitados y despues ayudados por sus compatriotas; pero para llevarlas á efecto es necesario que las cámaras proporcionen prontos ausilios al gobierno sin los cuales nada podrá hacerse. Las otras demandan la cooperacion de las mismas cámaras para las medidas legislativas que son de su resorte, y aunque sus resultados no deben ser tan violentos como el de las providencias militares, son sin embargo las mas esenciales. Tejas podrá librarse de un golpe de mano por medio de las armas pero no puede ser segura su posesion mientras la parte preponderante de su poblacion sea de norte-americanos.

“Sea la primera de dichas medidas que se proteja por cuantos medios sea dable el aumento de la poblacion mexicana en Tejas, y que para esto se trasladen á Tampico ó Soto la Marina los condenados á presidio, para ser conducidos

por mar á los puntos fortificados y ocupados por nuestras tropas, en donde bajo la proteccion de los campamentos podrán aplicarse al cultivo.

“Segunda: colonizar el departamento de Tejas con individuos de otras naciones cuyos intereses, costumbres y language difieren de la de los norte-americanos.

“Tercera: fomentar el comercio de cabotage que es el único que podia establecer relaciones entre Tejas y las demas partes de la República, y nacionalizar ese departamento ya casi norte-americano.

“Cuarta: suspender con respecto á Tejas las facultades que la ley de 18 de Agosto de 824 concede á los gobiernos de los Estados, y que en cuanto á colonizaciones dependa aquel departamento del gobierno general de la federacion.

“Quinta: comisionar un sujeto de instruccion y prudencia que visite los terrenos colonizados, y que informado de las respectivas contratas que han celebrado los empresarios: si se ha cumplido con éstas: del número de familias que hay en cada nueva poblacion: del de esclavos que haya en cada colonia; de las leguas de terreno que ocupen: del lugar en que estén situados los colonos; y de los que se han introducido sin la autorizacion correspondiente, pueda proceder á tomar las medidas que convengan con la aprobacion del gobierno para asegurar aquella parte de la República.

“La utilidad de estas medidas se hace palpar considerando que aunque es constante que los mexicanos están poco acostumbrados á esta cla-

se de empresas, lo es asimismo que los gobiernos no han hecho ni un ensayo de esta clase; pero sean los que fueren los obstáculos, es preciso superarlos, porque estas medidas envuelven la seguridad de la nacion, y porque ó el gobierno ocupa ahora á Tejas, ó lo pierde para siempre, pues no habrá que pensar en reconquista en el supuesto que nuestras bases de operaciones estarán á trescientas leguas de distancia, mientras que el enemigo pelea inmediato á sus recursos. Por lo respectivo á la traslacion de presidarios, hay la triste esperiencia que las innumerables cuerdas de estos destinadas á Veracruz perecen en la mayor parte por lo mortífero del clima, lo que se evitaria siendo trasladadas á un pais sano en donde ademas se logrará la ventaja de que no teniendo esperanzas de desertarse por serles desconocidos aquellos destierros se verán precisados á trabajar para mejorar su suerte. Proprietarios de terrenos que se les deberá adjudicar, se dedicaran á su cultivo, y este nuevo género de vida laboriosa les hará mudar de costumbres. Por lo general se ha cedido á los norte-americanos el terreno mas inmediato á la costa, y siendo peligroso abandonársela, este inconveniente se prevendria estableciendo pueblos mexicanos en los puntos marítimos inmediatos ya á Galveston y embocadura de los Brazos. Para formar un establecimiento en la embocadura de este rio es preciso variar la contrata del empresario Austin á quien inconsideradamente se concedieron las leguas litorales que la ley quiso que solo se diesen con aprobacion del go-

bierno general, previendo que los norte-americanos se apoderarian de Tejas luego que ocupasen la costa. Los establecimientos del Paso y de Galveston ocasionarán gastos; pero su monto se calcula en cien mil pesos que se invertirían en la construcción de cuarteles, casas, y en el de algunos instrumentos de agricultura herrería, y en acopio de víveres para los primeros meses.

“Para facilitar estos establecimientos, y que las tropas que se han de situar para adelantar lo que allí llaman fronteras, con el objeto de alejar las incursiones de los salvajes, y que así los colonos como la tropa estén al abrigo de las intemperies y no carezcan de alimentos, se hace indispensable se dé permiso para la introducción de casas de madera y víveres. La necesidad de esta providencia se hace percibir con solo considerar que en el río de las Nueces, punto en que deberán establecerse algunos destacamentos de tropa, no se encuentra en sus inmediaciones ni un árbol, y que esta falta de vegetación es común á una inmensa extensión de terreno.

“Con el objeto de estimular á las familias á la emigración se podría crear un fondo para auxiliar en clase de préstamo á los labradores pobres, ministrándoseles instrumentos de agricultura. También convendría que el gobierno promoviese entre los capitalistas mexicanos ó extranjeros alguna asociación para beneficiar aquellas tierras; pero como los mexicanos no tienen esclavos, ventajas que gozan los norte-americanos, sus progresos serán mas lentos tanto por esta razón como por

su poca dedicación á la agricultura; mas ella debe fomentarse por todos medios, y el efecto se lograria con el establecimiento de premios á los mexicanos que mas se distinguen en este ramo.

“Ya que he vuelto á hablar de los esclavos que conservan los norte-americanos establecidos en Tejas, parece oportuno este lugar para manifestar á la cámara que el número de aquellas y las ventajas que proporcionan á sus respectivos amos, contribuye á aumentar la preponderancia que disfrutan: en el hecho de pisar el territorio de la República debieron ser manumitidos en virtud de la ley de 13 de Julio de 1824; pero no habiéndose esto verificado, el intentar hacerlo ahora seria escitar una sedición entre los colonos, y la pérdida de Tejas seria infalible. Es ciertamente sensible que las circunstancias á que ha llegado aquel departamento sean tales que sea preciso conservar en él la esclavitud lo mismo que si aquel terreno fuera colonia de los Estados--Unidos del Norte, y no dependiente del gobierno de México. Pero como solo de derecho pertenece á la República, á merced de los abusos que ó se han permitido ó no se han podido remediar, las cosas han llegado ya á un término que cualquiera providencia que se dictara para la manumisión de esos esclavos, seria motivo para suscitar inquietudes y alborotos, y estos serian un pretexto para otros, y otros, y acaso para una invasión. El gobierno, pues, penetrado de tanta dificultad como presenta este negocio, cree conveniente, sin embargo de los sentimientos de humanidad que lo animan, el

que se suspendieran los efectos de la ley de 13 de Julio de 824, en cuanto á los esclavos existentes hoy en Tejas, quedando en su vigor y fuerza en cuanto á los que se pretendan introducir allí en lo sucesivo; con esta providencia parece que queda conciliado el interes de los propietarios, y el decoro del mismo gobierno. Las mismas razones espuestas acerca de los esclavos obran, y con mayor razon en cuanto á la religion, y por tanto debe venirse á igual conclusion.

“Que el departamento de Tejas se colonice con individuos de otras naciones, que es otra de las medidas que el gobierno ha indicado, tiene por objeto principal distribuir esa preponderancia que disfrutan en aquel departamento los norte-americanos: para llegar al término deseado convendria desde luego que no se permita su introduccion sea cual fuere el objeto de su venida, vigilándose con escrupulosidad el que cesen las introducciones clandestinas. Con esta medida se evita el progreso del mal; pero el se atacará mas directamente llamando á colonizar súbditos de naciones europeas, cuya religion, idioma, costumbres y hábitos están en contradiccion con las de los norte-americanos: para alentarlos y decirlos á la empresa, será muy oportuno concederles todas las gracias posibles, tal como la de cederles los terrenos y abrirles las puertas á otras conecciones, cuidando de situarlos en la faxa que se estiende á lo largo de la línea divisoria entre México y los Estados-Unidos del Norte: importa pues poblar aquel pais con hombres de intereses opuestos á los de los naturales de dichos Esta-

dos, y que la nueva poblacion se aumente al grado de quitarles al menos la preponderancia numerica que han llegado á conseguir. Con el mismo fin de enervar esa superioridad, conviene que se ponga punto á las contratas que aquel gobierno está en posesion de celebrar, y que, las que se han estipulado hasta el dia, bien sean los empresarios mexicanos, ó naturales de norte-americanos, queden en el estado en que actualmente se hallen, sin que sea permitido á dichos empresarios introducir familias, ni ceder, vender ó enagenar, bajo ningun título, las tierras que se les haya concedido sino es previa aprovacion del gobierno general.

“El comercio de cabotage que se propone es de la mayor importancia para nacionalizar el departamento de Tejas cuyas relaciones son ahora con Nueva Orleans. El algodón, una de sus principales producciones podria trasportarse de Tampico á Veracruz en buques campechanos, únicos que hacen el cabotage, para de allí llevarlos al extranjero; mas dicho efecto sale de Tejas despepitado, por medio de máquinas, comunes entre los colonos norte-americanos, y por falta de comunicacion con los puertos de la República se lleva á Nueva Orleans, en donde se tiene que pagar derecho de introduccion como mercancía estrangera; circunstancia que debe tomarse en consideracion, pues que ella escita el interes de los colonos y los provoca á buscar arbitrios para librarse de un gravámen que dejará de existir desde el momento que se agreguen á su pais natural.

“Los puertos de Matamoros ácia el norte no son frecuentados por nuestros buques costeros, y los campechanos que pudieran emprender estas especulaciones, se retraen por el uso de la moneda provisional, que no circula en su mercado, y que en Nueva Orleans se vende con descuento: esta es una calamidad que debe extinguirse, y si así se hace el comercio de nuestras costas adquirirá mas estension.

“Por lo que corresponde á que la ley de 18 de Agosto de 824 se suspenda con respecto á Tejas, y que se envíe un comisionado del gobierno general en los términos que quedan espuestos, parece que la conveniencia de esta medida se percibe, con solo recordar los abusos que se han hecho, dando tierras en parages que dicha ley quiso reservar al ejecutivo de la nacion, la poca religiosidad con que los empresarios han cumplido sus contratas, y el riesgo que amenaza de perder á Tejas por tales abusos. Esta providencia es tanto mas necesaria cuanto que la experiencia ha acreditado que las repetidas órdenes que se han comunicado para que no se admitan colonos de las naciones limítrofes, para que no se permita mayor introduccion de familias que las contratadas; y que en las colonias que estén en terrenos mas próximos á los Estados--Unidos del Norte, se compongan de familias que no sean de aquellos Estados, no se han cumplido. El mal crece progresivamente á consecuencia de este desprecio. En una palabra, si no hay quien vele sobre el cumplimiento de las obligaciones que contrajeron los colonos, y aquel

gobierno permite que se violen las leyes ó que se eludan sea cual fuere el motivo que tenga, ¿cómo se ha de dejar correr el mal hasta el extremo de que sea incurable? ¿Dicta esto la prudencia? ¿Es esto conforme á la justicia? ¿Se podrá conservar la integridad del territorio mexicano, conservacion que las leyes ponen al cuidado del gobierno general? Que el gobierno de aquel Estado no pueda cuidar convenientemente de tan importantes atenciones, lo convence la necesidad de los grandes gastos que ellas requieren, y mucho mas si se adoptan las medidas que he propuesto, gastos que son incompatibles con la escasez de las rentas del mismo Estado, y que la federacion no puede hacer sino por mano de sus propios agentes. Se dirá que esto atacaria al sistema disminuyendo la autoridad de aquel Estado: séase de esto lo que se fuere, lo cierto es que si Tejas ha de ser de los Estados--Unidos mexicanos, es preciso providencias enérgicas, tales cuales las requieren las circunstancias. Una actitud firme, y que haga entender á los norteamericanos que México quiere conservar su territorio íntegro, y que está resuelto á no sufrir se le desmembre es lo que importa. A la sombra de medidas oportunas y que nos hagan respetar, se puede agitar la conclusion del tratado de límites, embarazado por las causas arriba espuestas. Las reclamaciones aisladas, y sin que haya un aparato que las sostenga, no pasan de puras reclamaciones: se contestan con notas que abundan de frases diplomáticas, y la cuestion ó se embrolla ó se vá tomando tiempo para ir ade-

lantando en el proyecto que se medita. Estamos en este caso por desgracia, y si no se vé este asunto con interes y sin apartar de él la mano, es preciso repetirlo, Tejas vá á dejar de pertenecer á los Estados--Unidos mexicanos.

“Lo que llevo espuesto basta para demostrar cuál sea el estado de las cosas en este grave negocio, y en su vista la prudencia de la cámara adoptará las medidas que juzgue mas oportunas, cierta de que el ejecutivo sostendrá á todo trance en las contestaciones diplomáticas y con las providencias militares el honor de la nacion y la integridad de su territorio.”

México, Febrero 8 de 1830.—LUCAS ALAMAN.

Nosotros tenemos tanta mayor satisfaccion en reproducir el documento anterior, cuya esactitud de ideas ha comprobado el trascurso de los años cuanto que desde 1827 que recorriamos y estudiábamos el territorio del Nuevo-México, formamos una opinion semejante y concebimos la desconfianza que debia inspirarnos la conducta de los norte-americanos en aquel pais. Sobre ello llamamos la atencion del ministerio que servia tambien entonces el Sr. Alaman, y le dimos avisos muy importantes de que debe haber constancias en el gobierno; y el aprecio con que las recibió nos alentó para entablar una difusa correspondencia con la *direccion del banco de avio* de cuya orden se imprimió una gran parte de nuestros escritos.

Elegidos para representar el Estado de Chihuahua en 1833 tuvimos el honor de hacer una proposicion para que *en la memoria anual del ministro de la guerra se diese cuenta del estado de la frontera bajo todos los aspectos que se consideraba en la anterior iniciativa,*” pero el senado la desechó como consta en sus actas.

Sin embargo, nosotros nos valimos del recurso de publicar por el TELEGRAFO del gobierno *las noticias estadísticas de Chihuahua, Nuevo-México, Sonora, Sinaloa y Durango,* y allí consignamos nuestras patrióticas ideas sobre tan importantes materias que tal vez por la oscuridad de nuestro nombre han pasado desapercibidas. Mas nosotros las recordamos porque jamás seremos inconsecuentes á nuestros antiguos y constantes principios de ser útiles y aun de sacrificarnos por el suelo en que plugo á la Providencia que viésemos la primera luz; y cuyos moradores nos han correspondido con la mas generosa distincion, dándonos los altos poderes de legisladores en el congreso general, y dispensándonos otras no menós particulares honras.

Por esto es que hoy que se agita en aquellos paises un partido que proclama su *anexion* á los Estados--Unidos pretendiendo filiar en él á los que cansados de la guerra de los indios bárbaros cuyo origen y encarnizamiento todos sabemos á qué atribuirlos: hoy que se demarcan nuestros límites sin dejarles otra garantía que los pechos de nuestros inermes y fatigados paisanos: hoy que México ha pagado inmensas indemnizaciones de los perjuicios que los naturales de los Es-

tados--Unidos han querido reclamar sin poner en balanza los que han resentido los mexicanos en la destruccion de la nátria, del cíbolo y de otras riquezas naturales en que abundaban nuestras fronteras y en las de industria, comercio y ganadería, porque ni las han sabido ni las han podido apreciar: hoy que seria imposible que si se destruyesen como en la guerra de insurreccion las riquezas rurales de los Estados del centro se pudiesen reponer con los envíos de inmenso número de todas clases que con fomento de las relaciones sociales y del comercio se hacian en la época citada: hoy que la hermosa capital no ve en su seno la opulencia que en aquellos tiempos, pero que le falta porque ha desatendido los manantiales y se han dejado ensolvar y los canales por donde le venian desde esas remotas y olvidadas regiones de que tan poco caudal se ha querido hacer y cuya falta no puede suplirse con los inventos de teorías singulares por sábias que parezcan; y hoy en fin, que no podemos contribuir de otra manera á poner siquiera en observacion de las causas de nuestra decadencia y de los peligros de que insensante-mente nos vemos rodeados y que nos amenazan nuestra nacionalidad, nuestra religion, nuestras tradiciones, nuestro idioma, la libertad de nuestros hijos, la gloria de nuestro nombre y hasta la última gota de sangre de nuestra raza consolaremos á lo menos nuestro desgarrado corazon, nuestros dolorosos desengaños y nuestros tristísimos presentimientos con la publicacion de las **MEMORIAS DEL EXMO. SR. D. VICENTE FILISOLA,**

que aquí dan fin por ahora y con las inapreciables noticias y documentos con que por nuestra parte hemos procurado tambien obsequiar á nuestros compatriotas cuyo engrandecimiento y cuya felicidad es el esclusivo deseo que animará nuestro pecho hasta el sepulcro.

